



DECRETO N° 1374
TEMUCO, 30 SET. 2015

VISTOS:

- 1979 sobre Rentas Municipales.
18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N°

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente
Nombre : LOZANO DIAZ JOVITA
Rut :
Dirección Particular :
Patente
Rol : 9-2815
Clasificación : Microempresa Familiar
Actividad Económica : VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS
Código Actividad : 522.030
Dirección Comercial : AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO N°0175, TEMUCO
Rol Avalúo : 536 -175
Fecha de Solicitud : 25.09.2015
N° Solicitud : 251
Fecha Eliminación : 25.09.2015

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/ist

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

950604